|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: PL 2** | **Documento C24/36-S** |
| **6 de mayo de 2024** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Informe de la Secretaria General |
| FUNCIÓN DE LA UIT EN LA APLICACIÓN D ELA AGENDA "ESPACIO2030": EL ESPACIO COMO MOTOR DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, ASÍ COMO DE SUS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EXAMEN |
| **Objetivo**La presente contribución responde a los requisitos de información establecidos en la Resolución 218 (Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la aplicación por la UIT de la Agenda "Espacio2030".**Acción solicitada al Consejo**Se invita al Consejo a **tomar nota** del presente Informe.**Vínculos pertinentes con el Plan Estratégico**Utilización del espectro de servicios espaciales y terrenales **Repercusiones financieras**Dentro del presupuesto asignado para 2024-2025\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Referencias**[*Resolución 218*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-218-E.pdf) *(Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios Documento* [*C23/58*](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0058/es) *del Consejo* |

Antecedentes

En la Agenda **"**Espacio2030**"**, definida por la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (COPUOS), los Estados Miembros expusieron una visión para potenciar el uso de la ciencia y la tecnología espaciales con miras a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En su septuagésimo sexto periodo de sesiones, celebrado en octubre de 2021, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la **Agenda Espacio2030: el espacio como motor del desarrollo sostenible** con cuatro objetivos generales:

1 aumentar los beneficios económicos derivados del espacio y reforzar el papel del sector espacial como motor importante del desarrollo sostenible;

2 utilizar el potencial del espacio para resolver los problemas cotidianos y aprovechar las innovaciones relacionadas con el espacio para mejorar la calidad de vida;

3 aumentar el acceso al espacio para todos y garantizar que todos los países puedan beneficiarse socioeconómicamente de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales, y de los datos, la información y los productos basados en el espacio, contribuyendo con ello al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y

4 establecer alianzas y fortalecer la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y para la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre.

Para su ejecución, la Agenda "Espacio2030" pide a los Estados miembros que contribuyan a través de asociaciones, herramientas y recursos.

**La Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos del Espacio Ultraterrestre (UNOOSA) presta servicios de secretaría a la COPUOS** y coordina la aplicación de la Agenda **"**Espacio2030**"**.

La Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 2022 (PP-22) reconoció que la UIT desempeña un papel esencial en la consecución de sus objetivos. En este sentido la PP-22 adoptó la Resolución 218 (Bucarest,2022) en la que se *resuelve*:

1 que la UIT apoye la aplicación de la Agenda "Espacio2030", en particular las partes relativas a los servicios espaciales del objetivo general 3 mencionado en el recordando *b) supra*, teniendo en cuenta la función única de la UIT con respecto al acceso al espectro de frecuencias radioeléctricas y a las órbitas de satélites asociadas, de conformidad con el Artículo 44 de la Constitución;

2 que la aplicación del *resuelve* 1 *supra* debería aprovechar la participación de la Presencia Regional de la UIT y prestar especial atención a los países en desarrollo, los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) y los países en desarrollo sin litoral (PDSL);

3 que la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) sigan ayudando a los países en desarrollo, PMA, PEID y PDSL a acceder al espectro de radiofrecuencias y a las órbitas de satélites asociadas, en particular para alcanzar los objetivos de la Agenda "Espacio2030".

Informes sobre la ejecución por la UIT de la Agenda Espacio2030

En la Resolución 218 (Bucarest, 2022) se encarga al Secretario General de la UIT y a los Directores de las Oficinas que, entre otras cosas:

1 presenten anualmente al Consejo de la UIT un informe completo sobre la situación de los Planes regidos por los Apéndices **30**, **30A** y **30B** del Reglamento de Radiocomunicaciones, destacando la situación de los países en desarrollo y cualquier reto relacionado con la aplicación de dichos Planes, como la evolución de las situaciones de referencia de las distintas asignaciones de frecuencias y adjudicaciones, incluida cualquier dificultad y problema que la BR haya encontrado en la aplicación de estos Planes, así como los problemas comunicados por las administraciones a la BR; (*encarga* 2)

2 presenten al Consejo un informe anual sobre la función de la UIT en la aplicación de la Agenda "Espacio2030"; (*encarga* 3)

3 informen al Consejo acerca de las sesiones de la Reunión interinstitucional de las Naciones Unidas sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre (ONU ‑ Espacio) y sobre las medidas que se apliquen para promover sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos relacionados con el uso de la tecnología espacial, (*encarga* 8)

Los informes sobre cada uno de estos asuntos se presentan, respectivamente, en los Anexos [1](#Annex1), [2](#Annex2) y [3](#Annex3) a la presente contribución.

**Actividades de la UIT recientes y planificadas más destacadas**

• A fin de fomentar el diálogo de alto nivel y la sensibilización sobre las oportunidades que ofrecen los sistemas espaciales, el Foro de Alto Nivel CMSI+20 contará con una [sesión](https://www.itu.int/net4/wsis/forum/2024/es/Agenda/Session/491) dedicada a la utilización de tecnologías y aplicaciones espaciales para el desarrollo sostenible.

• Del mismo modo, en el marco del Simposio Mundial para Organismos Reguladores de 2024 se celebrarán una [sesión dedicada a la economía espacial](https://www.itu.int/itu-d/meetings/gsr-24/programme/schedule/session-details/?sessionid=8#/es) y un [taller sobre herramientas para el espacio sostenible](https://www.itu.int/itu-d/meetings/gsr-24/programme/schedule/session-details/?sessionid=21#/es).

• La Asamblea de Radiocomunicaciones de 2023 adoptó la [Resolución UIT-R 74](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.74-2023/es), Actividades relacionadas con la utilización sostenible del espectro de frecuencias radioeléctricas y los recursos de órbita de satélite conexos utilizados por los servicios espaciales.

• Por encargo de esa misma Resolución se ha creado y puesto a disposición una página web dedicada la "[Pasarela de sostenibilidad espacial](https://www.itu.int/space-sustainability/)".

• En paralelo, se publicó la [Carta Circular CA/272](https://www.itu.int/md/R00-CA-CIR-0272/es) mediante la que se invita a todos los Miembros de la UIT a facilitar información pertinente a fin de alimentar la Pasarela de sostenibilidad espacial. Ya se han recibido y publicado las primeras respuestas. Se ha invitado a los Miembros de la UIT a seguir facilitando información pertinente sobre este tema.

• Está previsto celebrar un Foro para hacer inventario de las primeras respuestas recibidas con arreglo a la Carta Circular los días 10 y 11 de septiembre de 2024.

#### *Anexos: 3*

AnexO 1

Situación de los Planes regidos por los Apéndices 30, 30A y 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones

Introducción

En la Resolución 218,"Función de la UIT en la aplicación de la Agenda Espacio 2030: el espacio como motor del desarrollo sostenible, así como de sus procesos de seguimiento y examen" se encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas "que presenten anualmente al Consejo de la UIT un informe completo sobre la situación de los Planes regidos por los Apéndices **30**, **30A** y **30B** del Reglamento de Radiocomunicaciones, destacando la situación de los países en desarrollo y cualquier reto relacionado con la aplicación de dichos Planes, como la evolución de las situaciones de referencia de las distintas asignaciones de frecuencias y adjudicaciones, incluida cualquier dificultad y problema que la BR haya encontrado en la aplicación de estos Planes, así como los problemas comunicados por las administraciones a la BR" (véase el *encarga* 2).

En el presente informe se resume la situación de los Planes Espaciales a finales de febrero de 2024 y se ofrece información sobre otras cuestiones relacionadas. Se divide en dos partes: la Parte I presenta información sobre el servicio de radiodifusión por satélite y los Planes de enlaces de conexión asociados de los Apéndices **30** y **30A**. La Parte II expone la situación del Plan del servicio fijo por satélite en el Apéndice **30B**.

Parte I – Planes del servicio de radiodifusión por satélite y los enlaces de conexión asociados de los Apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones

# 1 Situación de los Planes regidos por los Apéndices 30 y 30A en las Regiones 1 y 3

## 1.1 Generalidades

El Plan del Apéndice **30** en las Regiones 1 y 3 es un Plan para el servicio de radiodifusión por satélite (SRS) en las bandas de frecuencias 11,7-12,2 GHz en la Región 3 y 11,7-12,5 GHz en la Región 1. El Plan del Apéndice **30A** en las Regiones 1 y 3 es un Plan para los enlaces de conexión del SRS en las bandas de frecuencias 17,3-18,1 GHz en las Regiones 1 y 3 y 14,5‑14,8 GHz para los países situados fuera de Europa.

La CMR-2000 realizó una replanificación satisfactoria de los Planes de los Apéndices **30** y **30A** en las Regiones 1 y 3. Desde entonces, se han ido incorporando a las Listas de estos Apéndices cada vez más asignaciones para usos adicionales recurriendo a una creciente aplicación del "acuerdo implícito". En consecuencia, las situaciones de referencia (margen de protección equivalente, MPE) de la mayoría de las asignaciones inscritas en los Planes de las Regiones 1 y 3 se han ido degradando con el tiempo.

La CMR-19 adoptó la Resolución **559 (CMR-19)** con el fin de brindar a algunas Administraciones de las Regiones 1 y 3 la posibilidad de presentar nuevas asignaciones de frecuencia para reemplazar sus asignaciones de frecuencias nacionales degradadas en los Planes de los Apéndices **30** y **30A**. Un total de 45 Administraciones admisibles enviaron sus solicitudes con arreglo a la Resolución **559 (CMR-19)** y 41 Administraciones inscribieron exitosamente sus nuevas asignaciones en las Listas de los Apéndices **30** y **30A** y posteriormente enviaron sus solicitudes de inclusión en los Planes a la CMR-23.

La CMR-23 accedió a las solicitudes de esas 41 administraciones. Como resultado, se sustituyeron las correspondientes 40 asignaciones de frecuencias nacionales degradadas de los Planes de los Apéndices **30** y **30A** por asignaciones de frecuencias derivadas de la aplicación de la Resolución **559** con situaciones de referencia mejoradas. La Administración de Sudán del Sur obtuvo además su nueva entrada en los Planes de los Apéndices **30** y **30A**.

Asimismo, la CMR-23 modificó las disposiciones de los Apéndices **30** y **30A** para las Regiones 1 y 3 a fin de que toda degradación de la situación de referencia de las asignaciones del Plan para las Regiones 1 y 3 más allá de la tolerancia admisible deba estar sujeta al acuerdo explícito de las administraciones potencialmente afectadas.

## 1.2 Situación de referencia de las asignaciones nacionales planificadas

En los Cuadros 1 y 2 que figuran a continuación se indican los cambios en la situación de referencia de las asignaciones inscritas en los Planes de las Regiones 1 y 3 según lo establecido por la CMR-2000 y en la fecha de la BR IFIC 3015 de 20 de febrero de 2024. También se incluyen en estos Cuadros las 41 nuevas asignaciones del Plan para las Regiones 1 y 3 indicadas en la sección 1.1 anterior (véanse las Notas 1 y 2). Los cambios se aprecian en el intervalo de los valores mínimo y máximo de MPE por administración.

Cuadro 1

Variación de los valores de MPE para las asignaciones del Plan del SRS para las Regiones 1 y 3 (enlace descendente)

[**Véase el Cuadro 1 aquí**](https://www.itu.int/en/council/Documents/2024/036e-Table1.pdf)

LA LEYENDA DEL CUADRO ES LA SIGUIENTE:

CMR-2000 / Al 20 de febrero de 2024

Administración / posición orbital actual / MPE mínimo / MPE máximo / MPE mínimo / MPE máximo / Nota

Nota 1: Las asignaciones del Plan de la CMR-2000 se han sustituido por asignaciones derivadas de la aplicación de la Resolución 559 (CMR-19), de conformidad con lo decidido por la CMR-23.

Nota 2: La Administración de Sudán del Sur, en tanto que nuevo Estado Miembro de la UIT, obtuvo sus asignaciones de los Planes de los Apéndices 30 y 30A en el marco de la Resolución 559 (CMR-19).

Cuadro 2

Variación de los valores del MPE para las asignaciones inscritas en el Plan de enlaces de conexión del SRS en las Regiones 1 y 3

**[Véase el Cuadro 2 aquí](https://www.itu.int/en/council/Documents/2024/036e-Table2.pdf)**

LA LEYENDA DEL CUADRO ES LA SIGUIENTE:

CMR-2000 / Al 20 de febrero de 2024

Administración / posición orbital actual / MPE mínimo / MPE máximo / MPE mínimo / MPE máximo / Nota

Nota 1: Las asignaciones del Plan de la CMR-2000 se han sustituido por asignaciones derivadas de la aplicación de la Resolución **559 (CMR-19)**, de conformidad con lo decidido por la CMR-23.

Nota 2: La Administración de Sudán del Sur, en tanto que nuevo Estado Miembro de la UIT, obtuvo sus asignaciones de los Planes de los Apéndices **30** y **30A** en el marco de la Resolución **559 (CMR-19)**.

## 1.3 Aplicación de la Resolución 559 (CMR-19)

Como se indica en la sección 1.1 anterior, de las 45 administraciones que cumplían los requisitos, 41 aplicaron satisfactoriamente la Resolución **559 (CMR-19)** y obtuvieron nuevas asignaciones en el Plan para las Regiones 1 y 3 en la CMR-23. En el Cuadro 3 siguiente se muestran los valores de MPE mínimos y máximos de las 4 solicitudes en virtud de la Resolución **559 (CMR-19)** restantes. La Oficina de Radiocomunicaciones sigue prestando asistencia a esas administraciones a fin de que puedan obtener nuevas asignaciones en el Plan para las Regiones 1 y 3 en la CMR-27.

Cuadro 3

Gama de valores de MPE de las 4 solicitudes en virtud de la Resolución 559 (CMR-19) restantes

| Administración | Posición orbital (⁰E) | Enlace descendente | Enlace de conexión |
| --- | --- | --- | --- |
| MPE mínimo (dB) | MPE máximo (dB) | MPE mínimo (dB) | MPE máximo (dB) |
| AFG | 10 | 3,706 | 7,389 | 0,094 | 5,01 |
| GNE | -42 | 1,188 | 6,783 | 13,794 | 18,476 |
| MLT | -37,5 | 2,798 | 4,39 | 5,221 | 5,583 |
| SEY | 45,2 | -6,055 | 0,639 | 20,717 | 22,543 |

## 1.4 Resumen de la situación de la Lista de usos adicionales en las Regiones 1 y 3

Los usos adicionales en las Regiones 1 y 3 contenidos en los Apéndices **30** y **30A** son los siguientes:

• uso de asignaciones con características distintas de las que figuran en los Planes y que pueden ocasionar más interferencias que las inscritas en ese Plan;

• uso de asignaciones adicionales a las que se consignan en el Plan.

Diversas Administraciones han aplicado los procedimientos del Artículo 4 de los Apéndices **30** y **30A** para usos adicionales en las Regiones 1 y 3. En los Cuadros 4 y 5 que figuran a continuación se resume el número de redes para usos adicionales que figuran en las Listas de los Apéndices **30** y **30A** 20 de febrero de 2024 (BR IFIC 3015).

Cuadro 4

Número de redes de usos adicionales incluidas en la Lista del Apéndice 30

| Administración(Organización) | Número de redes | Administración(Organización) | Número de redes |
| --- | --- | --- | --- |
| ALG | 1 | ISR | 1 |
| ARS/ARB | 5 | J | 9 |
| AUS | 1 | KOR | 2 |
| BUL | 2 | LUX | 14 |
| CHN | 6 | MCO | 3 |
| CYP | 1 | MLA | 1 |
| D | 1 | NOR | 4 |
| E | 4 | PAK | 1 |
| EGY | 3 | PNG | 9 |
| F | 5 | RUS | 5 |
| F/EUT | 8 | RUS/IK | 4 |
| G | 6 | S | 6 |
| GRC | 1 | TUR | 2 |
| HOL | 9 | UAE | 5 |
| I | 1 | USA | 3 |
| IRN | 1 |  |  |

Cuadro 5

Número de redes de usos adicionales incluidas en la Lista del Apéndice 30A

| Administración(Organización) | Número de redes | Administración(Organización) | Número de redes |
| --- | --- | --- | --- |
| ALG | 1 | I | 1 |
| ARS/ARB | 7 | IRN | 1 |
| AUS | 1 | J | 7 |
| BUL | 1 | KOR | 2 |
| CHN | 3 | LUX | 12 |
| CYP | 1 | MCO | 3 |
| D | 1 | MLA | 1 |
| E | 3 | NOR | 3 |
| EGY | 3 | PNG | 4 |
| F | 5 | RUS | 4 |
| F/EUT | 8 | RUS/IK | 4 |
| G | 1 | S | 4 |
| GRC | 1 | TUR | 2 |
| HOL | 9 | UAE | 5 |

## 1.5 Administraciones sin asignaciones nacionales en los Planes

En las Regiones 1 y 3 sólo la Administración de Montenegro (MNE) carece de asignaciones en los Planes de los Apéndices **30** y **30A**.

Si la Administración de Montenegro solicita asignaciones en los Planes, la Oficina le recomendaría aplicar el procedimiento del Artículo 4 de los Apéndices **30** y **30A** para obtener nuevas asignaciones de frecuencia en las Listas de utilizaciones adicionales sobre su territorio nacional. Posteriormente, la Administración de Montenegro podrá aplicar el § 4.1.26 del Artículo 4 para solicitar a la siguiente Conferencia que incluya sus asignaciones en los Planes de los Apéndices **30** y **30A**. De acuerdo con lo acordado por la CMR-23, la Administración de Montenegro puede aplicar todas las medidas refrendadas por la CMR-23 en relación con la Resolución **559 (CMR-19)** a su solicitud de nuevas asignaciones de los Planes para las Regiones 1 y 3.

# 2 Situación de los Planes regidos por los Apéndices 30 y 30A en la Región 2

## 2.1 Generalidades

El Plan del Apéndice **30** en la Región 2 es un Plan para el SRS (enlace descendente) en la banda de frecuencias 12,2-12,7 GHz en la Región 2, junto con las modificaciones resultantes de la aplicación satisfactoria de los procedimientos del Artículo 4 de dicho Apéndice. El Plan del Apéndice **30A** en la Región 2 es un Plan para los enlaces de conexión del SRS en la banda de frecuencias 17,3-17,8 GHz en la Región 2.

Los Planes de la Región 2 no utilizan los conceptos de uso adicional y Lista. Sin embargo, las Administraciones de la Región 2 pueden aplicar los procedimientos del Artículo 4 de los Apéndices **30** y **30A** para incluir una nueva asignación en los Planes de la Región 2 incluso en posiciones orbitales diferentes y/o con zonas de cobertura y servicio más amplias que el territorio nacional de la Administración solicitante.

Todas las Administraciones de la Región 2 tienen al menos una inscripción en los Planes de la Región 2.

La situación de referencia de una asignación en los Planes de la Región 2 está representada por el margen de protección global equivalente (MPGE), que combina los valores del MPE tanto en el enlace descendente como en el enlace ascendente de conexión.

## 2.2 Situación de referencia de las asignaciones nacionales planificadas

El Cuadro 6 siguiente muestra la situación de referencia, en términos de valores de MPGE máximos y mínimos, de las asignaciones de los Planes de la Región 2 a partir de los datos de la BR IFIC 3015d de 20 de febrero de 2024.

Cuadro 6

Situación de referencia de las asignaciones en los Planes para la Región 2

[**Véase el Cuadro 6 aquí**](https://www.itu.int/en/council/Documents/2024/036e-Table6.pdf)

LEYENDA PARA EL CUADRO:

Administración / Posición orbital / MPGE mínimo / MPGE máximo

Parte II − Plan del servicio fijo por satélite del Apéndice 30B

# 1 Generalidades

El Plan del servicio fijo por satélite (SFS) del Apéndice **30B** es un Plan de adjudicaciones. Fue adoptado por la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1988 (CAMR Orb-88) en las bandas de frecuencias 4 500-4 800 MHz (espacio-Tierra), 6 725-7 025 MHz (Tierra-espacio), 10,70-10,95 GHz (espacio-Tierra), 11,20-11,45 GHz (espacio-Tierra) y 12,75-13,25 GHz (Tierra-espacio).

Cada asignación nacional del Plan comprende:

– una posición orbital nominal;

– un ancho de banda de 800 MHz (enlace ascendente y descendente);

– una zona de servicio limitada al territorio nacional de una administración.

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2007 (CMR-07) realizó importantes modificaciones en los procedimientos y actualizó algunos criterios técnicos del Apéndice **30B**.

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019 (CMR-19) volvió a modificar las disposiciones reglamentarias y criterios técnicos del Apéndice **30B** y adoptó la Resolución **170** a fin de hacer más equitativo el acceso a estas bandas de frecuencias.

La CMR-23 procedió a importantes modificaciones del concepto de acuerdo implícito a fin de garantizar una mayor protección de la situación de referencia de las adjudicaciones del Plan del Apéndice **30B**. Además, la CMR-23 aprobó la Resolución **126** **(CMR-23)**, que ofrece a las administraciones la posibilidad de restaurar las situaciones de referencia degradadas de sus adjudicaciones.

# 2 Situación de referencia de las adjudicaciones nacionales planificadas

La situación de referencia de las adjudicaciones nacionales en el Plan del Apéndice **30B** está representada por el valor combinado de *C/I* en cada punto de prueba.

Los Cuadros 7 y 8 que figuran a continuación muestran la situación de referencia de las adjudicaciones nacionales conforme a la BR IFIC 3015 de 20 de febrero de 2024. Como los valores de la situación de referencia de la mayoría de las adjudicaciones no están muy degradados en comparación con el criterio de 21 dB establecido en el Apéndice **30B**, para cada adjudicación sólo se muestra el valor mínimo combinado de *C/I*.

Cuadro 7

Situación de referencia de las adjudicaciones nacionales en el Plan del SFS

(bandas 4 500-4 800 MHz y 6 725-7 025 MHz)

[**Véase el Cuadro 7 aquí**](https://www.itu.int/en/council/Documents/2024/036e-Table7.pdf)

LEYENDA PARA LOS CUADROS 7 Y 8

Adjudicación / Administración /Posición orbital / *C/I* combinada mínima / Nota

Nota 1: La degradación se debe a la aplicación del acuerdo implícito.

Nota 2: Esta adjudicación se ha convertido en asignaciones.

Nota 3: La degradación se debe a la aceptación explícita de interferencia causada por redes de otras administraciones como resultado del acuerdo mutuo.

Nota 4: La CMR-23 aprobó la inscripción en el Plan de esta nueva adjudicación, cuya Sección Especial correspondiente se publicó en marzo de 2024.

Cuadro 8

Situación de referencia de las adjudicaciones nacionales del Plan del SFS
(bandas 10,70-10,95 GHz, 11,20-11,45 GHz y 12,75-13,25 GHz)

[**Véase el Cuadro 8 aquí**](https://www.itu.int/en/council/Documents/2024/036e-Table8.pdf)

Nota 1: Esta degradación se debe a la aplicación del acuerdo implícito.

Nota 2: Esta adjudicación se ha convertido en asignaciones.

Nota 3: La degradación se debe a la interferencia causada por las redes de la propia administración, o bien a la aceptación explícita de interferencia causada por las redes de otras administraciones como resultado del acuerdo mutuo.

Nota 4: La CMR-23 aprobó la inscripción en el Plan de esta nueva adjudicación, cuya Sección Especial correspondiente se publicó en marzo de 2024.

# 3 Resumen de la situación de sistemas adicionales en la Lista

El Cuadro 9 resume el número de redes que figuran en la Lista del Apéndice **30B**. Proceden de la conversión de una adjudicación, de sistemas "existentes" (véase la Resolución 148 (Rev.CMR-15)) o de sistemas adicionales. Las cifras se basan en los datos de la BR IFIC 3015 de 20 de febrero de 2024.

Cuadro 9

Número de redes incluidas en la Lista del Apéndice 30B

[**Véase el Cuadro 9 aquí**](https://www.itu.int/en/council/Documents/2024/036e-Table9.pdf)

LEYENDA

Administración/organización / número de redes

# 4 Administraciones que carecen de adjudicaciones nacionales en el Plan

Algunas Administraciones no disponen de una adjudicación en el Plan del Apéndice **30B** ni de asignaciones en la Lista, debido fundamentalmente a que se adhirieron a la Unión después de 1988. El Artículo 7 del Apéndice **30B** ofrece a esos nuevos Estados Miembros los medios para solicitar adjudicaciones nacionales. La CMR-23 aprobó medidas concretas para ayudar a los nuevos Estados Miembros de la UIT a superar las dificultades encontradas a la hora de aplicar dicho Artículo a fin de obtener una adjudicación nacional.

De conformidad con las decisiones de la CMR-23, nueve (9) nuevos Estados Miembros de la UIT, a saber, Bosnia y Herzegovina, Croacia (República de), Georgia, Macedonia del Norte (República de), Moldova (República de), Montenegro, Serbia, Eslovenia y Sudán del Sur (República de), obtuvieron sus adjudicaciones nacionales en el Plan del Apéndice **30B**.

En el momento de preparar este Informe había siete (7) administraciones sin adjudicaciones en el Plan del Apéndice **30B**: Eritrea, Estonia, Letonia, Santa Lucía, Tayikistán, Timor-Leste (República Democrática de) y Turkmenistán. Por otra parte, el Estado de Palestina[[1]](#footnote-1)1 no tiene ninguna adjudicación en el Plan del Apéndice **30B**, mientras que tiene asignaciones de frecuencia planificadas en los Planes de los Apéndices **30** y **30A**. Siguiendo los consejos de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, la CMR-23 encargó a la Oficina que se pusiese en contacto con esas siete administraciones y el Estado de Palestina a fin de identificar los recursos orbitales en caso de que quisieran iniciar el procedimiento del Artículo 7 del Apéndice **30B**.

# 5 Dificultades para explotar sistemas del SFS modernos con los parámetros del Apéndice 30B

A pesar de que la CMR-07 revisó las características técnicas básicas de las adjudicaciones del Plan SFS basándose en la tecnología entonces disponible, algunos de estos parámetros técnicos han quedado obsoletos.

En particular, el Plan supone que se utilizarían estaciones terrenas con un diámetro de antena de 5,5 m en las bandas de 6/4 GHz y de 2,7 m en las bandas de 12-13/10-11 GHz. Esas antenas tan grandes no se corresponden con las de las estaciones VSAT tan utilizadas y podrían no satisfacer la demanda de muchas de las nuevas aplicaciones por satélite.

AnexO 2

Función de la UIT en la aplicación de la Agenda "Espacio2030"

# 1 Introducción

La [**Agenda "Espacio2030"**](https://www.unoosa.org/oosa/oosadoc/data/resolutions/2021/general_assembly_76th_session/ares763.html) es una "estrategia orientada al futuro para reafirmar y fortalecer la contribución de las actividades espaciales y las herramientas espaciales al logro de las agendas mundiales[[2]](#footnote-2)2 , y para abordar preocupaciones de la humanidad sobre el desarrollo sostenible a largo plazo". (Véase el § 6 de la Agenda).

La Agenda "Espacio2030" consta de una serie de objetivos que los Estados miembros de las Naciones Unidas han comprometido a perseguir.

La aplicación de la Agenda "Espacio2030" por los Estados Miembros resultará más fácil gracias a la creación de alianzas y su contribución a una serie de mecanismos, programas, proyectos y plataformas internacionales y regionales descritos en la sección II de la Parte B de la Agenda. La UIT coopera con varias de estas entidades o programas, o contribuye a ellos, como se describe en el documento del Consejo sobre la colaboración con el sistema de las Naciones Unidas (véase el Documento [C24/55](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0055/es)).

# 2 Estructura de la Agenda "Espacio2030"

Los cuatro objetivos generales de la Agenda "se estructuran en torno a los cuatro pilares de la economía espacial, la sociedad espacial, la accesibilidad espacial y la diplomacia espacial. Esos cuatro pilares son complementarios y se refuerzan mutuamente". (Véase el § 19 de la Agenda):

• Objetivo general 1: Aumentar los beneficios económicos derivados del espacio y reforzar el papel del sector espacial como motor importante del desarrollo sostenible (esta parte contiene 8 objetivos específicos).

• Objetivo general 2: Utilizar el potencial del espacio para resolver los problemas cotidianos y aprovechar las innovaciones relacionadas con el espacio para mejorar la calidad de vida (esta parte contiene 8 objetivos).

• Objetivo general 3: Aumentar el acceso al espacio para todos y garantizar que todos los países puedan beneficiarse socioeconómicamente de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales, y de los datos, la información y los productos basados en el espacio, contribuyendo con ello al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (esta parte contiene 10 objetivos y se destaca en el *resuelve 1* de la Resolución 218 (Bucarest, 2022)).

• Objetivo general 4: Establecer alianzas y fortalecer la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y para la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre (esta parte contiene 10 objetivos y se menciona en el *recordando c)* de la Resolución 218 (Bucarest, 2022)).

# 3 Contribución de las prioridades temáticas de la UIT en la ejecución de la Agenda "Espacio2030"

Las actividades de la UIT relacionadas con el espacio contribuyen a la mayoría de los 36 objetivos de la Agenda "Espacio2030" a través de las cinco prioridades temáticas descritas en la sección 2.6 del Anexo 1 del Plan Estratégico de la Unión para 2024-2027, contenido en la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022).

## 3.1 Prioridad temática 1 – Utilización del espectro para los servicios terrenales y espaciales

En el contexto de los servicios espaciales, esta prioridad temática tiene por objeto mejorar la utilización del espectro/los recursos en órbita por los servicios de radiocomunicaciones y, a su vez, coordinar las actividades encaminadas a evitar y resolver las interferencias perjudiciales entre las estaciones espaciales y las estaciones terrenas de los Estados Miembros de la UIT, garantizando así un entorno con interferencias controladas para el funcionamiento de los sistemas espaciales basados en la utilización de radiofrecuencias.

En el marco de esta prioridad temática, la mayoría de las actividades emprendidas en 2023 estaban relacionadas con los objetivos 1.5, "Posibilitar las actividades espaciales para todos, de conformidad con el derecho internacional, promoviendo un marco internacional que facilite la igualdad de acceso al espacio para todos, incluidos los países sin capacidad espacial, y fomente la seguridad y la innovación", y 3.6, "Promover y apoyar la utilización de las tecnologías espaciales para mejorar el acceso a los datos y las tecnologías de banda ancha en todo el mundo, prestando especial atención a los países en desarrollo y a las zonas con infraestructuras menos desarrolladas", de la Agenda "Espacio2030":

• Además de la aplicar de la Resolución **559** **(CMR-19)** y de solicitar la asistencia a siete Estados Miembros para que obtengan sus propias adjudicaciones en el Plan del SFS (Anexo 1), la CMR-23 modificó el Artículo 7 del Apéndice **30B** para facilitar que los nuevos Estados Miembros obtengan adjudicaciones en el futuro.

• La UIT prestó asistencia a varios Estados Miembros para completar el proceso reglamentario de coordinación y notificación de las redes de satélites de servicios no planificados a fin de que puedan iniciar con éxito sus operaciones.

• La UIT prestó asistencia a administraciones y operadores de satélite a fin de resolver los casos de interferencia perjudicial que impedían el funcionamiento normal.

• Un gran número de administraciones han notificado redes de satélites para servicios no planificados. En el momento de preparar este Informe, 116 de los 193 Estados Miembros de la UIT habían presentado notificaciones de satélites a la UIT. En 2023 se batió el récord de informaciones de publicación anticipada (464 en total), recibidas de 48 administraciones; se recibieron 248 solicitudes de coordinación de 38 administraciones y 129 notificaciones de 32 administraciones. Totalizando todos los procedimientos, se recibieron en 2023 notificaciones de satélites de un total de 60 administraciones.

• Para colmar las crecientes necesidades de la industria el UIT-R preparó el [Manual sobre satélites pequeños](https://www.itu.int/pub/R-HDB-65-2023/es), que es de dominio público y puede descargarse gratuitamente desde el sitio web de la UIT.

En relación con el objetivo 3.3, "Promover la exploración más allá de la órbita terrestre baja, ya que las contribuciones científicas, tecnológicas, económicas e inspiradoras de esas misiones beneficiarán a la humanidad" de la Agenda "Espacio2030", la CMR-23 decidió incluir en el orden del día de la CMR-27 la consideración de estudios sobre asuntos relacionados con las frecuencias, incluida la posibilidad de otorgar nuevas atribuciones al servicio de investigación espacial (espacio-espacio), o de modificar las existentes, para el futuro desarrollo de las comunicaciones en la superficie lunar y entre la órbita lunar y la superficie lunar, de conformidad con la Resolución **680 (CMR-23)**.

En relación con el objetivo 3.8, "Sensibilizar sobre los riesgos de los fenómenos meteorológicos espaciales adversos y mitigar esos riesgos, a fin de asegurar una mayor resiliencia mundial frente a los efectos del clima espacial, y mejorar la coordinación internacional de las actividades relacionadas con el clima espacial, como la divulgación, la comunicación y el fomento de la capacidad, así como el establecimiento de un mecanismo internacional con el que promover una mayor coordinación de alto nivel con relación al clima espacial y una mayor resiliencia mundial frente a los efectos de este", de la Agenda "Espacio 2030", la CMR-23 introdujo en el Reglamento de Radiocomunicaciones una definición de meteorología espacial y adoptó la Resolución **675 (CMR-23)** sobre la importancia de las aplicaciones del servicio de ayudas a la meteorología (meteorología espacial), y decidió encargar a la CMR-27 que considere las disposiciones reglamentarias para los sensores de meteorología espacial de sólo recepción y su protección en el Reglamento de Radiocomunicaciones, teniendo en cuenta los resultados de los estudios del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT de conformidad con la Resolución **682 (CMR-23)**.

En relación con el objetivo 4.5, "Garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y la preservación del medio espacial para usos pacíficos, por medios como la aplicación voluntaria de las directrices aprobadas relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre y su preámbulo, y mediante el intercambio de experiencias al respecto y hacer frente a los nuevos desafíos, riesgos y amenazas que afectan a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre", de la Agenda "Espacio 2030", la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2023 adoptó la [Resolución UIT-R 74](https://www.itu.int/pub/R-RES-R.74/es), "Actividades relacionadas con la utilización sostenible del espectro de frecuencias radioeléctricas y los recursos de órbita de satélite conexos utilizados por los servicios espaciales". Asimismo, la UIT organizó una mesa redonda espacial en diciembre de 2023 en Dubái, que contó con la participación de líderes de agencias espaciales, operadores de satélites, UNOOSA, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), Instituciones Académicas y demás partes interesadas a fin de abordar los retos a que se enfrenta la comunidad espacial y proponer soluciones acordes con la Agenda "Espacio 2030".

## 3.2 Prioridad temática 2 – Recursos de numeración de las telecomunicaciones internacionales

Esta prioridad temática tiene por objeto facilitar el acceso de los sistemas de comunicación por satélite, que son intrínsecamente internacionales, a los indispensables recursos de numeración de las telecomunicaciones internacionales, de los que dependen para prestar servicios de comunicación internacionales.

Además de los satélites geoestacionarios, en los últimos años se ha visto un aumento del número de asignaciones a servicios prestados mediante satélites en órbita terrestre baja (LEO). El acceso a la conectividad por satélite es fundamental para facilitar servicios de comunicación en los ámbitos marítimo y aéreo, así como a zonas remotas y geográficamente difíciles de acceso, que no cuentan con cobertura de redes móviles terrestres. Se garantiza así que esos dominios y zonas permanecen conectados, subrayando la importancia vital que revisten los recursos de numeración en la prestación fluida de servicios de telecomunicación internacionales a través de diversas plataformas y entornos.

## 3.3 Prioridad temática 3 – Infraestructura y servicios de telecomunicaciones/TIC inclusivos y seguros

En el contexto de la Agenda esta prioridad temática tiene por objetivo mejorar la conectividad y el acceso a los servicios fijos y móviles de banda ancha para todos a través de sistemas de comunicación por satélite, cuando éstos son los más adecuados para prestar tales servicios de manera inclusiva, segura y resiliente.

La convergencia de las redes fijas y móviles terrenales y de los sistemas de satélites hace necesario considerar los requisitos en términos de equipos de usuario, capacidades de red y aplicaciones. Se trata de un paso indispensable para ofrecer un acceso pleno a una mejor conectividad y casos de uso y servicios innovadores.

La UIT está especialmente implicada en la Iniciativa de las Naciones Unidas [Alertas Tempranas para Todos (EW4All)](http://earlywarningsforall.org/) y, de conformidad con la Resolución 136 ([Rev. Bucarest, 2022](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-136-E.pdf)[[3]](#footnote-3)3) de la PP y la Resolución 34 ([Rev. Kigali, 2022](https://www.itu.int/dms_pub/itu-d/opb/tdc/D-TDC-WTDC-2022-PDF-E.pdf)[[4]](#footnote-4)4) de la CMDT, ha aumentado su asistencia los países que implementan sistemas de alerta temprana (EWS). Lanzada en 2022 y liderada por la OMM y a Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR), esta nueva iniciativa de adaptación climática aboga por que todas las personas del mundo estén protegidas por un sistema de alerta temprana en 2027. La UIT se ocupa del pilar (3) de la iniciativa EW4All, "[Difusión de alertas y comunicación](https://www.itu.int/en/ITU-D/Emergency-Telecommunications/Pages/Early-Warnings-for-All-Initiative.aspx)", que concierne a la conectividad del último kilómetro y a la garantía de que las alertas llega a la población en riesgo con tiempo suficiente para poder reaccionar.

Para que esta esencial iniciativa de adaptación climática sea un éxito, la UIT aboga por la adopción de un enfoque multicanal que garantice que los países emplean para difundir las alertas una amplia gama de canales de comunicación y tecnologías tanto tradicionales como vanguardistas, como la radio y la televisión, las redes móviles y las redes de satélites. Para aprovechar la amplia presencia de redes, servicios y terminales móviles, así como los adelantos en los servicios de alerta incipientes por satélite, la UIT colabora estrechamente con sus Miembros de Sector, tanto del sector público como del privado, incluidas las industrias móvil y de satélites, así como con instituciones académicas y de la sociedad civil, para mejorar las soluciones existentes y explorar nuevas maneras de llegar al último kilómetro. La UIT también fomenta la utilización del protocolo de alerta común (PAC) para asegurar que los mensajes de alerta se envían en formato armonizado que pueden entender las poblaciones en riesgo para tomar las medidas correspondientes.

Durante la COP28, se expusieron los [compromisos de las industrias móvil y de satélites](https://www.itu.int/en/ITU-D/Emergency-Telecommunications/Pages/Events/2023/COP-28-EW4All.aspx). La GSMA algunos operadores de redes móviles, incluidos VEON, KDDI, Globe, Safaricom, Telefónica, MTN y Axiata Group, hicieron un llamamiento a la acción para el despliegue de la radiodifusión celular y los SMS por ubicación, aprovechando la conectividad digital para garantizar la protección de todos. La Asociación Mundial de Operadores de Satélites (GSOA) y sus socios se han comprometido a mejorar los servicios directos al terminal y a superar todo reto mediante una colaboración transectorial, incluso con los fabricantes de dispositivos.

Los trabajos de la UIT en el marco de esta iniciativa están relacionados con los objetivos 2.3, "Potenciar la utilización de aplicaciones espaciales integradas para facilitar la observación del clima y la evaluación de los riesgos de desastre, mejorar los sistemas de alerta temprana para casos de desastre y proporcionar datos para los indicadores utilizados en el seguimiento de los progresos en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái y los compromisos de los Estados partes en el Acuerdo de París", y 2.5, "Promover la utilización de tecnologías espaciales en todas las fases del ciclo de la gestión de desastres, tanto naturales como antropogénicos, a saber, la prevención, la mitigación, la preparación, la respuesta, la recuperación, la reconstrucción y la rehabilitación; vigilar y evaluar elementos como la exposición, los peligros, el riesgo de desastres y los daños en diferentes regiones del mundo; y promover la compartición de datos de seguimiento de desastres", de la Agenda "Espacio2030".

## 3.4 Prioridad temática 4 – Aplicaciones digitales

En el marco de esta prioridad temática, se pretende mejorar la adopción y utilización de las aplicaciones de telecomunicaciones/TIC gracias a un mayor despliegue de las redes y servicios espaciales necesarios para dichas aplicaciones, con el fin de mejorar la capacidad de los Estados Miembros para aprovechar la innovación y el espíritu empresarial en pro del desarrollo sostenible, en consonancia con los objetivos establecidos en el objetivo general 1 de la Agenda.

## 3.5 Prioridad temática 5 – Entorno propicio

Los entornos políticos y normativos, concebidos en el marco de esta prioridad temática teniendo en cuenta las especificidades de las tecnologías espaciales, garantizarán que los Estados Miembros puedan aprovechar las ventajas de estas tecnologías cuando corresponda, aumentando así el número de opciones políticas para ofrecer una conectividad universal y llevar a cabo una transformación digital sostenible.

Las actividades emprendidas en el marco de esta prioridad temática están específicamente relacionados con los objetivos 3.4, "Intensificar la creación de capacidad, la educación y la formación en ciencias y aplicaciones espaciales, en particular para los países en desarrollo", y 4.3, "Fortalecer la creación de capacidad y la asistencia técnica a los Estados Miembros, incluida la que presta la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en particular en la esfera del derecho y la política internacionales del espacio", de la Agenda "Espacio2030":

• La Academia de la UIT sigue impartiendo el Programa de Formación en Gestión del Espectro (SMTP) de la UIT en colaboración con AFRALTI, un Centro de Formación de la Academia de la UIT. El SMTP es un programa integral diseñado para Estados Miembros y Miembros de Sector, que ofrece formación de alto nivel en todos los aspectos de la gestión del espectro; se imparte en nivel básico y avanzado y abarca una amplia gama de temas, desde los marcos jurídicos a las especializaciones técnicas. En 2023 se impartieron 8 módulos en los que participaron más de 60 personas de 20 países.

• Por otra parte, la Academia de la UIT prosigue su colaboración con la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (ITSO) sobre el curso "Comunicaciones por satélite y procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones", cuyo principal objetivo es mejorar el conocimiento de las políticas, reglamentos, marcos de licencias y aspectos técnicos asociados con la prestación de servicios de comunicaciones por satélite. En 2023 se impartió el curso para las regiones de África y los Estados Árabes, contando con más de 60 participantes de 29 países.

• El personal de la UIT ha participado activamente en varios seminarios y talleres, incluidos los organizados por la UNOOSA y la Agencia Espacial Europea (ESA), a fin de capacitar a los Estados Miembros en cuanto a los procedimientos de inscripción de frecuencias de la UIT para satélites pequeños.

• La UIT facilitó la celebración de 2º Taller de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) – Asociación de Reguladores de Comunicaciones del África Meridional (CRASA) sobre marcos reglamentarios de espacio y economía espacial en Luanda, Angola (ponentes: expertos de la BDT y la BR, Anatel, Organización de Comunicaciones por Satélite de la Región de África (RASCOM), Observatorio Square Kilometre Array (SKA), Unión Astronómica Internacional (IAU) CPS, AST Space Mobile, GSOA, GGPEN, UNOOSA, Autoridad de Reglamentación de las Comunicaciones de Malawi (MACRA), CRASA y Autoridad de Reglamentación de las Comunicaciones de Tanzanía (TCRA)). Se dio a los Estados Miembros de la CRASA información sobre el estadio actual de mercado de las comunicaciones por satélite, haciendo hincapié en los avances más recientes y los diversos aspectos de los sistemas de comunicaciones por satélite en órbita terrestre baja, se iniciaron debates sobre normas reglamentarias relativas a la atribución y coordinación del espectro, así como los procedimientos de reducción de la interferencia, se compartieron y analizaron estudios de caso de distintos países y empresas para entender los aspectos operativos de los sistemas de satélites y los problemas reglamentarios y de licencias, se promovió un diálogo sobre consideraciones medioambientales y de sostenibilidad y se fomentó el intercambio de conocimientos y la colaboración entre los Estados Miembros de la CRASA. Además, se organizó una visita a la Oficina Nacional de Gestión de Programas Espaciales (GGPEN) de Angola para conocer la experiencia del país con el lanzamiento de su primer satélite. Se abordaron los siguientes temas:

* + Comunicaciones por satélite directas al dispositivo, que es una tecnología incipiente que puede ofrecer conectividad a zonas remotas.
	+ Se consideraron práctica idónea las reglamentaciones de las comunicaciones por satélite de Brasil.
	+ Los miembros de la CRASA necesitan más información sobre las ofertas y oportunidades de adhesión de RASCOM.
	+ Están en curso los debates sobre autorización de servicios por satélite no OSG, coordinación de frecuencias radioeléctricas y reducción de la interferencia.
	+ El enfoque de licencia única simplifica los permisos a equipos terminales.
	+ Es fundamental respetar la reglamentación de la UIT y las directrices de la UNOOSA en relación con los recursos espectrales y orbitales.
	+ Angola insistió en que es necesario adquirir experiencia antes de lanzar satélites.
	+ Los miembros de CRASA están deseosos de agrandar sus conocimientos a través de programas espaciales nacionales.
	+ La CRASA y la ITU están planificando una reunión sobre el cartografiado de la infraestructura.
	+ Es prioritario resolver los problemas que plantean la interferencia y los desechos espaciales.

• La UIT celebró Taller de capacitación y un Diálogo sobre tecnología/reglamentación espacial en Kinshasa, República Democrática del Congo (ponentes: BDT, MACRA, CRASA, GSOA). La UIT ofreció un repaso del mercado de las comunicaciones por satélite y sus avances más recientes y participó en los debates sobre: la importancia de los sistemas de comunicaciones por satélites; las oportunidades y retos que plantea la posesión de un sistema de satélites; la cooperación y colaboración en la utilización de sistemas de satélites; los aspectos nacionales, regionales e internacionales de la reglamentación de las comunicaciones por satélite y los principios del acceso equitativo a los recursos espaciales y su protección. También se celebró un debate abierto sobre las expectativas y necesidades regionales a fin de diseñar un segundo taller más concreto. Los principales temas abordados fueron los siguientes:

* + La reglamentación de las comunicaciones por satélite es un tema urgente en la región. Los miembros de la CRASA encuentran dificultades al reglamentar los satélites y desearían tener más información sobre las oportunidades, los servicios, la capacitación y los aspectos técnico, comercial y económico en la esfera de los satélites.
	+ En la actualidad hay varios países desplegando o probando soluciones de comunicación por satélite LEO.

• La UIT participó en la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas/Organización Mundial de la Salud sobre Espacio y Salud Mundial, en colaboración con el Gobierno de Suiza y la Red Espacio y Salud Mundial de la Agencia Espacial Europea, que se celebró bajo los auspicios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en Ginebra en noviembre de 2023, y asistió a la Red Espacio y Salud Mundial durante la 61ª reunión de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacífico.

AnexO 3

Reuniones interinstitucionales de las Naciones Unidas sobre actividades relativas al espacio ultraterrestre (ONU-Espacio)

Las reuniones interinstitucionales de las Naciones Unidas sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre se iniciaron a mediados de la década de 1970, antes de ser denominadas "ONU-Espacio" por la Resolución 68/75a de la Asamblea General de diciembre de 2013.

ONU-Espacio es un mecanismo para promover la colaboración, la sinergia, el intercambio de información y la coordinación de los planes y programas de las entidades de las Naciones Unidas (departamentos, oficinas, fondos, programas y organismos especializados) en la ejecución de actividades que impliquen el uso de la tecnología espacial y sus aplicaciones.

La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre dirige ONU-Espacio y actúa como su secretaría. Participan 35 entidades de las Naciones Unidas. (<https://www.unoosa.org/oosa/en/ourwork/un-space/po.html>).

En su [66ª reunión](https://www.unoosa.org/res/oosadoc/data/documents/2023/a/a7820_0_html/A_78_020E.pdf) en junio de 2023, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (COPUOS) siguió alentando a los organismos del sistema de las Naciones Unidas a participar, según procediese, en las actividades de coordinación de ONU-Espacio.

La 42ª reunión de ONU-Espacio se celebró el 18 de octubre de 2023 bajo los auspicios del Servicio de Tecnologías Geoespaciales, Informáticas y de Telecomunicaciones del Centro Mundial de Servicios de las Naciones Unidas (UNGSC) en Brindisi, Italia.

En la reunión se presentaron los últimos avances en la utilización con fines pacíficos del espacio ultraterrestre, la Agenda "Espacio2030" y los debates celebrados en ONU-Espacio sobre las interrelaciones con el Informe de políticas de Nuestra Agenda Común 7: Para toda la humanidad – el futuro de la gobernanza del espacio ultraterrestre (<https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/our-common-agenda-policy-brief-outer-space-es.pdf>).

En este Informe de políticas se recuerda la adopción de la Agenda "Espacio2030", reconociendo el importante vínculo existente entre el espacio ultraterrestre y la Agenda para el Desarrollo Sostenible. Se recomienda a las entidades de las Naciones Unidas aumentar su colaboración, por ejemplo a través de ONU-Espacio, con miras a coordinar mejor sus intercambios de datos, fomentar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas y cooperar en la adquisición de información obtenida desde el espacio. La UIT participó activamente en la elaboración de este Informe de políticas bajo el liderazgo de la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas y las Oficinas de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme (UNODA) y de Asuntos del Espacio Ultraterrestre (UNOOSA). La UIT hizo gala de su compromiso desde hace 60 años para con los asuntos espaciales que ha llevado a la inclusión de numerosas disposiciones reglamentarias al respecto en los tratados de la UIT, y aportó datos procedentes del Registro Internacional de Frecuencias. En el Informe de políticas se reconoce en concreto que "la UIT dispone de los mecanismos institucionales necesarios para responder a las necesidades de comunicación de las futuras misiones espaciales".

Los participantes en ONU-Espacio acordaron examinar su organización, añadir pistas de trabajo en el sector del espacio ultraterrestre y celebrar reuniones virtuales en los intervalos entre reuniones presenciales. ONU-Espacio rendirá informe al Secretario General de las Naciones Unidas sobre la coordinación de las actividades relacionadas con el espacio dentro del sistema de las Naciones Unidas. Ese informe se remitirá asimismo a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en junio de 2024.

Como resumen de las actividades temáticas que llevan a cabo los organismos de las Naciones Unidas, ONU-Espacio prepara con periodicidad bienal [informes especiales](https://www.unoosa.org/oosa/en/ourwork/un-space/reports_publications.html) que presenta a la COPUOS. La UIT aporta su contribución a esos informes especiales en relación con las iniciativas y aplicaciones para la cooperación interorganismos en relación con el espacio. El último informe se publicó en 2022 y se titula "[El espacio para la acción climática](https://www.unoosa.org/oosa/oosadoc/data/documents/2022/aac.105/aac.1051264_0.html)".

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Véase la Resolución 99 (Rev. Antalya, 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios. [↑](#footnote-ref-1)
2. 2 La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y el Acuerdo de París. [↑](#footnote-ref-2)
3. 3 Resolución 136 (Rev. Bucarest, 2022) de la PP: Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para la asistencia humanitaria y en el control y la gestión de situaciones de emergencia y catástrofes, incluidas las situaciones de emergencia sanitaria, la alerta temprana, la prevención, la mitigación y las operaciones de socorro, disponible en: <https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-136-S.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
4. 4 Resolución 34 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT: Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe, disponible en [https://www.itu.int/dms\_pub/itu-d/opb/tdc/D-TDC-WTDC-2022‑PDF-S.pdf](https://www.itu.int/dms_pub/itu-d/opb/tdc/D-TDC-WTDC-2022PDF-S.pdf) [↑](#footnote-ref-4)